

DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

ESTADO Y SOCIEDAD CIVIL

El Estado y la sociedad civil son dos conceptos fundamentales en la teoría política y social.

El Estado se entiende como el conjunto de instituciones políticas desde las cuales se dirige una nación¹. Estas instituciones tienen como último recurso, para efectivizar las decisiones que toman, a la supremacía en el control de los medios de coerción física que algunas agencias especializadas del mismo estado normalmente ejercen sobre ese territorio.

Por otro lado, la sociedad civil se refiere al conjunto de ciudadanos que habitan esa nación desempeñando funciones privadas o sociales, sea en forma individual o colectiva¹. Se distingue del Estado, de la Iglesia, del mercado o del ejército, lo que le confiere una identidad múltiple y negativa

GRUPOS DE PODER.

Un grupo de poder, llamado factor de poder o agente de poder, es un conjunto de personas o entidades privadas, usualmente reunidas por un interés común, que tiene poder y peso social en determinados sectores de las sociedades. Utilizan su potencial para poder forzar las decisiones que toma el Estado a su favor, no obstante el Estado a la hora de decidir, puede prescindir de su consulta, teniendo en consideración cuanto puede afectar a estos grupos sus decisiones.

NORMAS, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas es un proceso que incluye un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los que las entidades de la administración pública informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control

En el marco de la transparencia y la rendición de cuentas, existen varias normativas y reglamentos, como el Reglamento Interior de la Secretaría, el Reglamento de Procedimiento de Auditoría, los Lineamientos de la Función del Auditor Gubernamental, el Sistema federal anticorrupción, el Código Penal Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación³

DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

La cultura y el patrimonio cultural son conceptos interrelacionados que se refieren a las creaciones, prácticas y bienes que una comunidad considera valiosos y dignos de preservación.

El patrimonio cultural es el conjunto de bienes materiales e inmateriales que están fuertemente vinculados con la identidad social y cultural de una comunidad.

La cultura se refiere a las ideas, costumbres y comportamientos sociales de un grupo de personas o una sociedad. La cultura es un término amplio que abarca muchas formas de expresión humana, desde el arte y la música hasta las tradiciones y las creencias religiosas.

MULTICULTURALIDAD.

La multiculturalidad es la existencia de varias culturas que conviven en un mismo espacio físico, geográfico o social.

Abarca todas las diferencias que se enmarcan dentro de la cultura, ya sea religiosa, lingüística, racial, étnica o de género

PROCESOS DE LA INTERCULTURALIDAD.

1. Encuentro: Es la presentación de expectativas y la identificación de las diferentes culturas que interactuarán.
2. Respeto: Se trata con dignidad a los individuos de las diferentes culturas, reconociendo su derecho a ejercer su identidad cultural.
3. Diálogo horizontal: Se promueven interacciones con igualdad de oportunidades, sin que ninguna cultura predomine sobre las demás.
4. Comprensión mutua: Se busca el entendimiento de las otras culturas, reconociendo que las culturas son fenómenos dinámicos.
5. Sinergia: Se obtienen resultados que son difíciles de alcanzar desde una sola perspectiva y de forma independiente.

Estas etapas promueven la convivencia armoniosa y el enriquecimiento mutuo entre las diferentes culturas

DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

PLURICULTURALIDAD.

La pluriculturalidad se refiere a la coexistencia en un mismo espacio geográfico de diferentes culturas¹. En la pluriculturalidad, los diferentes grupos culturales no necesariamente desarrollan vínculos o relaciones de intercambio. Sin embargo, para la participación en los asuntos del Estado, las distintas comunidades hacen uso de instrumentos de acción política para luchar y hacer valer sus derechos, tanto políticos como sociales

TRANSCULTURACIÓN.

La transculturación es un proceso que ocurre cuando un grupo social adopta las formas culturales de otro grupo, resultando en una nueva identidad cultural

DERECHOS INDIVIDUALES

Los derechos individuales son aquellos que están estrictamente relacionados con la esfera personal del individuo¹. Estos derechos garantizan que los individuos puedan desarrollar una vida digna y establecer sus propios proyectos vitales de acuerdo con sus propias creencias y preferencias¹. Los derechos individuales son inalienables, inmanentes e imprescriptibles, es decir, son inherentes al ser humano por el simple hecho de haber nacido

DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

DERECHOS COLECTIVOS.

Los derechos colectivos son aquellos que protegen los intereses de grupos sociales o colectivos, como los pueblos indígenas, las nacionalidades o las comunidades autónomas. Se definen a partir del derecho de autodeterminación y se engloban en los llamados "derechos de tercera generación".

DERECHOS HUMANOS.

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, que se establecen en la Constitución, los tratados internacionales y las leyes. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, iguales, no discriminatorios y interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

DERECHO A LA LENGUA

El derecho a la lengua es un aspecto fundamental de los derechos humanos y se refiere al derecho individual y colectivo de elegir el idioma o idiomas en que comunicarse, tanto en privado como en público, sin tener en cuenta la nacionalidad, etnia o número de hablantes de dichos idiomas en determinado territorio¹.